



OSASUN SAILA

Adistrazio eta Finantzaketa
Sanitarioko Sailburuordetza
Farmazia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO SALUD

Viceconsejería de Administración
y Financiación Sanitarias
Dirección de Farmacia

“PREGUNTAS FRECUENTES PARA ALEGAR MÉRITOS, RELLENAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN EN LAS SOLICITUDES DEL CONCURSO DE CREACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA REALIZADO A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO VASCO.”

VITORIA-GAZTEIZ, JUNIO DE 2024.

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se pretende dar respuesta a aquellas preguntas que puedan surgir a las personas farmacéuticas solicitantes a la hora de proceder a alegar sus méritos mediante el formulario electrónico que se pone a su disposición en el procedimiento electrónico de Concurso de Farmacias.

Este documento es un documento vivo y se irá actualizando en función de las necesidades cuestiones o aclaraciones solicitadas por los participantes en el concurso.

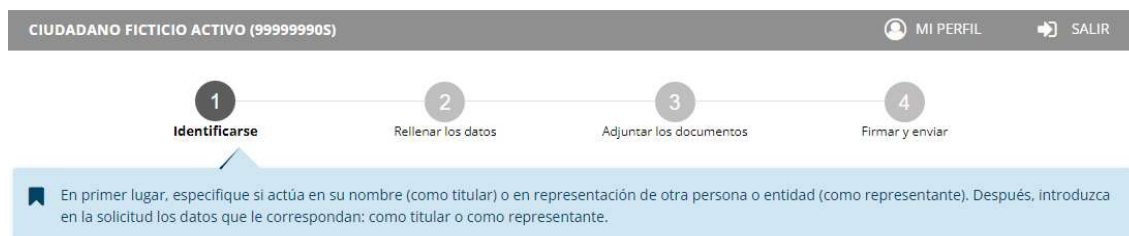
2. CUMPLIMENTACION DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

1. ¿Qué necesito para poder realizar la tramitación electrónica de mi solicitud?

Para la tramitación electrónica de la solicitud para la participación en el concurso para la creación de oficinas de farmacia es necesario **disponer de un medio de identificación electrónica**. Los solicitantes podrán utilizar cualquiera de los certificados electrónicos admitidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Los certificados electrónicos admitidos podrán consultarse en el apartado trámites y servicios de la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus/sede-electronica/>).

2. ¿Cómo es el formulario electrónico y que pasos principales tiene?

El formulario de solicitud se cumplimenta siguiendo los cuatro pasos indicados en la parte superior del mismo. No podrá pasarse de un paso al siguiente sin haber cumplimentado el anterior. Se recomienda hacer una cumplimentación de prueba para familiarizarse con los pasos y conocer cómo debe estructurarse la información a introducir y los documentos a adjuntar.



En las pantallas en las que aparezca el icono de guardar, podrán guardar los datos cargados y seguir, en otro momento con la tramitación, recuperando los datos a través del icono correspondiente:



Guardar datos



Recuperar datos guardados

3. ¿Qué debo tener en cuenta en el paso 1 del formulario para identificarme?

Como se ha indicado inicialmente es necesario tener un medio de identificación electrónica para acceder al formulario. El teléfono de contacto y el e-mail, que se faciliten en el formulario, serán



utilizados para el envío de los avisos que sean necesarios en la tramitación del procedimiento de concurso.

En la solicitud puede actuar como persona interesada o a través de un representante, lo cual deberá ser indicado en el paso 1 "Identificarse". A su vez, pueden existir varias personas farmacéuticas interesadas en participar en el concurso de forma conjunta, y deberán añadirse como personas interesadas en este paso:

Actúa como *

Persona/entidad interesada del expediente: Representante de:

Personas interesadas del expediente

Quando en una solicitud figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar, se efectuarán con la persona interesada en primer término (Artículo 7. Pluralidad de interesados, Ley 39/2015)

[+ AÑADIR](#) [COPIAR](#) [EDITAR](#) [ELIMINAR](#)

Documento de identificación	Número	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo
DNI	999999905	CIUDADANO	FICTICIO	ACTIVO	Hombre

En caso de que **dos personas farmacéuticas opten por participar en el concurso a través de una sola solicitud**, señalar que la persona farmacéutica que presente la solicitud y firme electrónicamente **figurará como solicitante**, mientras que el otro, **figurará como segunda persona farmacéutica interesada**. El primer solicitante recibirá las notificaciones y realizará todos los trámites requeridos en el formulario en representación de ambos. En el paso 3 se deberán adjuntar un documento que exprese la representación de la primera persona farmacéutica respecto de la segunda, firmado por ambas y con copias de los DNI correspondientes.

4. ¿Qué debo tener en cuenta en el paso 2 al rellenar los datos y alegar los méritos para el concurso?

Después de la introducción de los datos generales, **el paso 2** consiste en la cumplimentación del formulario de solicitud y la alegación de méritos.

El abono de la tasa deberá realizarse en la pasarela de pagos electrónicos del Departamento de Salud (<https://www.euskadi.eus/informacion/tasas-en-materia-de-sanidad/web01-a2inzer/es/>). El concepto de la tasa es "Oficinas de farmacia. Solicitud de creación" y la tasa es de 115,49 €. El justificante del abono deberá ser aportado en el paso 3 de la solicitud de participación del concurso. En el formulario aparece de la siguiente forma:

¿Ha realizado el pago de Tasa? * Sí No

Tasa

Recuerde que para poder realizar la solicitud de Creación de una Nueva Oficina de Farmacia es necesario abonar la tasa correspondiente. El pago de dicha tasa deberá realizarse a través de la pasarela de pagos del Departamento de Salud a la que puede acceder a través del [link](#).

Importante: Recuerde que en el siguiente paso de esta solicitud, deberá adjuntar el comprobante de pago.

Si existen varias personas farmacéuticas solicitantes, que se presentan de manera conjunta, se deberá responder positivamente a la pregunta que se indica más abajo. La respuesta positiva desplegará la alegación de méritos para la segunda persona farmacéutica:



DATOS PERSONA FARMACÉUTICA SOLICITANTE

Ocultar

Se presenta junto con otra persona farmacéutica interesada. Si es así, recuerde que debe añadirlo como persona interesada en el expediente en el paso 1 Identificación.

- No
 Si

A continuación, se debe indicar la forma de acreditar la condición de la licenciatura/grado de farmacéutico y realizar la declaración responsable obligatoria en relación con la posible titularidad de una farmacia en el presente o en los 12 anteriores meses a la convocatoria de concurso. En caso de haber sido titular de una farmacia en los 12 meses anteriores, se deberá acreditar la forma de transmisión o cierre, mediante la aportación de documentación, en el paso 3.

Para la alegación de méritos es importante tener en cuenta varios puntos:

- Con carácter general, en caso de que se haya observado cualquier discrepancia entre el mérito alegado y la documentación presentada para su acreditación, el mérito no será computado.
- En el plazo para formular reclamaciones contra las puntuaciones provisionales se podrán subsanar únicamente los méritos alegados, pero deficientemente acreditados. Esto significa que, en ningún caso, se podrán añadir nuevos méritos que no fueron alegados y acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso.

Antes de la alegación de méritos es muy importante consultar el baremo de méritos contenido en el Decreto 24/2004 (BOPV N.º 33 de 18/02/2004). Todos los méritos alegados en el formulario electrónico de solicitud deberán ser acreditados mediante la documentación adjunta al formulario en el **paso 3**.

Los apartados para alegar los méritos son los siguientes y su clasificación viene determinada por Decreto 24/2004 mencionado:

Relación de méritos alegados de acuerdo con el baremo de méritos del Decreto 24/2004		
1_Ejercicio profesional (solo valorables últimos 15 años desde la fecha de publicación de la convocatoria en BOPV)		
1a_ Como farmacéutico en oficina de farmacia.		
1b_ Como farmacéutico en: administración sanitaria, servicios de farmacia hospitalaria, distribución farmacéutica, laboratorios farmacéuticos etc.		
1c_ Como farmacéutico en otros ámbitos.		
2_Ejercicio docente (últimos 10 años desde la fecha de publicación de la convocatoria en BOPV)		
2a_ Como tutor de prácticas tuteladas de los alumnos de la licenciatura/ grado de Farmacia.		
2b_ Como tutor de prácticas de alumnos que realicen el FIR.		
2c_ Como catedrático o como profesor titular de universidad en áreas de conocimiento de ciencias de la salud o materias relacionadas con los productos farmacéuticos.		
2d_ Como docente en cursos en materias relacionadas con la atención farmacéutica y		



acreditados por la Comisión de Formación continuada correspondiente.
3_ Publicaciones relacionadas atención farmacéutica (últimos 10 años desde la fecha de publicación de la convocatoria en BOPV).
3a_ Publicación de libro con ISBN.
3b_ Publicación de artículo en revista con ISSN.
3c_ Publicación de artículo en revista sin ISSN.
3d Ponencia, póster, o comunicación oral, en reuniones o congresos científicos.
4_ Formación postgrado
4a1_ Formación postgrado universitaria: tesina o grado de licenciatura en farmacia.
4a2_ Formación postgrado universitaria: Diploma de estudios avanzados
4a3_ Formación postgrado universitaria: Doctor en farmacia
4a4_ Formación postgrado universitaria: títulos propios de universidad relacionados con atención farmacéutica (Master, especialista).
4b1_ Formación postgrado no universitaria: Farmacéutico especialista farmacia hospitalaria.
4b2_ Formación postgrado no universitaria: Farmacéutico especialista en otras modalidades.
4b3_ Formación postgrado no universitaria: Formación continuada acreditada en materias relacionadas con la atención farmacéutica (últimos 10 años desde la fecha de publicación de la convocatoria en BOPV).
5_ Euskera
6_ Idiomas Unión Europea

Tabla 4.1

5. ¿Qué debo tener en cuenta en el paso 3 para adjuntar los documentos que acreditan los méritos alegados?

Los documentos justificativos digitalizados que deben ser adjuntados en el tercer paso se indican en el mismo, ya que se van generando, en función de los méritos alegados en el paso 2.

Los documentos justificativos digitalizados a adjuntar **en el tercer paso** se indican en **el paso 3** y se van generando en función de los méritos alegados en el paso 2.

El **ejercicio profesional** debe ser acreditado mediante un “Informe de Vida Laboral (IVL) completo y actualizado”. En caso de que el ejercicio profesional como persona farmacéutica (GC 01 de SS) necesite aclaraciones porque haya sido en otra Comunidad Autónoma, país, etc. deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente emitido por: los colegios profesionales, consulado, empresa, entidad etc., según corresponda.

Para facilitar la labor de valoración, se recomienda adjuntar la documentación agrupada en 6 documentos “pdf”, en función de los seis apartados del baremo de méritos (Ver tabla 4.1) y siguiendo el orden contemplado en el Decreto 24/2004. De esta forma las valoraciones se realizarán de forma más rápida y efectiva.

6. ¿Dónde puedo seguir el procedimiento de concurso y ver toda la documentación que he aportado y que aporta la comisión de valoración?

Los trámites posteriores a la solicitud se realizarán en la sede electrónica a través de “Mi carpeta” de la sede electrónica del Gobierno Vasco donde se podrá seguir la tramitación y ver los documentos aportados por cada solicitante y por la Comisión de valoración creada al efecto.

Finalmente, indicar que hay más información disponible sobre concursos de farmacia en el siguiente enlace <https://www.euskadi.eus/ordenacion-farmaceutica/web01-a2farma/es/>.

Vitoria-Gasteiz, junio 2024.